



**VISTO:**

La destacada trayectoria del Señor Manuel Alcuaz, en nuestra localidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo un joven militante de la Unión Cívica Radical a los treinta años, en el año 1918, ocupó el cargo de Consejero Escolar, dando inicio de esta forma a una trascendente y cargada vida política;

Que finalizado su mandato de Consejero Escolar, en el año 1922, es elegido Intendente Municipal de Brandsen, cargo que ocupó alternadamente de 1923 a 1926;

Que ocupó el cargo de Concejal en el año 1924, siendo electo presidente del Cuerpo en el período de 1924 a 1926;

Que no obstante su agitada vida política fue estanciero en Gobernador Obligado, arrendatario invernador junto a la firma Alcuaz Hnos, en Estación Pirán y agricultor en Estación Casalins, partido de Pila;

Que su inquietud ciudadana, lo llevó a ser directivo del Club Social, hasta que una escisión en dicha entidad, lo llevó con un grupo de asociados a ser parte de la formación de un nuevo Club, y así en el año 1925 se convierte en socio fundador del Club Progreso y su primer presidente;

Que su vida política lo lleva a ocupar el cargo de Diputado Provincial, siendo electo en los años 1926 y luego en 1929; para luego en el año 1946 es electo Senador Provincial, cargo que ocupa hasta noviembre de 1949, siendo nuevamente electo en dicho cargo para el período 1952 al 1958;

Que gracias a su gestión se pudieron llevar a cabo los siguientes proyectos:

- La construcción del edificio de la escuela N° 1.
- La construcción del edificio de la comisaría.
- La construcción del edificio de la Sala de primeros auxilios.
- La construcción de las uniones de las rutas 210 y 215.
- La construcción del puente sobre el Río Samborombón.
- La construcción del apeadero del Ferrocarril Provincial sobre el puente de cruce del ferrocarril Sud.
- La construcción de la Sala de Primeros Auxilios de Altamirano.
- La construcción del monolito a Origone.

Que el Art. 27 inc. 4 de la LOM determina: “Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: La imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos”;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE:

**ORDENANZA N° 2118**

**ARTÍCULO 1º.-** Impónese el nombre de Manuel Alcuaz a la calle designada, según data ----- en planchetas catastrales como calle 13, que corre en el sentido norte-sur desde la calle Presidente Perón hasta vías del ex Ferrocarril Provincial (se adjunta croquis).-

**ARTÍCULO 2º.-** Tómese esta misma denominación para futuras prolongaciones que ----- puedan realizarse de la calle mencionada.-



**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para la correcta  
----- señalización de la calle mencionada en el Artículo 1º de esta Ordenanza.-

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será  
-----imputado a las partidas presupuestarias que determine el Sistema  
R.A.F.A.M.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda,  
-----regístrese y cumplido archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN,  
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA UNO/DOS MIL VEINTE A UN DÍA DEL MES DE DICIEMBRE  
DE DOS MIL VEINTE.-**

**Rubén Darío Álvarez**  
Secretario HCD

**Raúl Alberto Paz**  
Presidente HCD